Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

YUCATAN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA CONTADORA PÚBLICA LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ,** EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA SECRETARÍA, Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR **PEDRO ROCA CABRERA,** Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE, CONFORME AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 18 de marzo del año 2021 se llevó a cabo **LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN,** en la cual, los integrantes del Comité mencionado, aprobaron, entre otros temas, por unanimidad, la Adjudicación Directa, por excepción a Licitación Pública los servicios de limpieza y manejo de desechos durante todo el periodo del año 2021, para las Direcciones de los Centros de Reinserción Social de Mérida, Tekax y Valladolid, así como la Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil y el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes (CEAMA). ----------

Segundo.- Dicha Adjudicación Directa, por excepción a Licitación Pública, se aprobó al amparo del artículo 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con bienes muebles, y con relación al artículo 101 fracción II inciso c) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"La Dependencia": ----------**

Primera.- Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Yucatán, habiendo al frente de cada dependencia un titular, quien para la atención de los asuntos del ramo se podrá auxiliar de los servidores públicos que señale su reglamento interno, así como la correspondencia a los titulares de las dependencias para la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 23 y 24 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que le correspondan a la Secretaría General de Gobierno; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, competencia de la dependencia a su cargo, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. ----------

Tercera.- Que conforme a lo previsto en los artículos 27 fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; la Secretaria General de Gobierno es la titular de las funciones y atribuciones que señalan los preceptos legales previamente invocados. ----------

Cuarta.- Que la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Contadora Pública Ligia Rosa Lolbé Carrillo Jiménez, cuenta con facultades para la celebración del presente contrato, en virtud del artículo único del acuerdo SGG 01/2018 publicado en el diario oficial del Gobierno del Estado el día 9 de octubre del año 2018, el cual tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024, para todos los efectos legales que corresponde, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Constitución del Estado libre y soberano de Yucatán y el 56 fracción II y VI del Reglamento respectivo, relacionado con la declaración segunda de **"La Dependencia"** del presente contrato. ----------

Quinta.- Que la Dirección del Centro de Reinserción Social de Mérida, la Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil, la Dirección del Centro de Reinserción Social de Tekax y la Dirección del Centro de Reinserción Social de Valladolid, forman parte de la estructura de la Secretaría General de Gobierno y que el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes (CEAMA) es uno de los organismos desconcentrados de la Secretaría General de Gobierno de conformidad con los artículos 37 fracción I incisos c), d, e) y f), y 38 fracción IV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y que requieren de los servicios objeto del presente contrato. ----------

Sexta.- Que cuenta con la capacidad presupuestal para contratar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el presupuesto de egresos 2021.----------

Séptima.- Que tiene como domicilio el predio ubicado en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México. ----------

II. De **"El Prestador de Servicios":** ----------

Primera.- El señor Pedro Roca Cabrera declara que es una persona física, mexicana, mayor de edad legal, con capacidad para obligarse y contratar, y que comparece para la suscripción del presente contrato. ----------

Segunda.- Que se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de [redacted] y con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] expedido por el Servicio de Administración Tributaria, documentos de identidad que se relacionan a este instrumento legal. ----------

Tercera.- Que tiene acreditada solvencia económica y no ha sido declarado en quiebra y cuenta con la capacidad, recursos humanos, técnicos y materiales así como la experiencia necesaria para proporcionar los servicios que requiere **"La Dependencia"**. ----------

Cuarta.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, el predio ubicado en la calle [redacted], de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal [redacted]----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar su voluntad al tenor de las siguientes: ----------

C L Á U S U L A S

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.----------
"El Prestador de Servicios" se obliga a prestar a **LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA, DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL, DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEKAX, DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLADOLIDAD** y **DIRECCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES (CEAMA)** los siguientes servicios una vez al mes: ----------

Servicio de sanitización previo al levantamiento físico, que consta de aplicación de sanitizante a base de sales cuaternarios de amonio de quinta generación de alto espectro, por medio de tecnología termonebuilzante y equipos de aspersión.----------

Para la realización de los servicios descritos en el presente contrato, **"El Prestador de Servicios"** se compromete a suministrar insumos y herramientas básicas, éstos serán los siguientes: aspersores, nebulizadoras, termos nebulizadores, equipos de seguridad del personal aplicador.----------

Áreas del servicio: Oficinas administrativas, sanitarios, módulos de custodios, almacenes, cocinas, lavandería, enfermería, talleres tortillería, áreas comunes.----------

Segunda.- Para efectos del objeto de este contrato señalado, **"El Prestador de Servicios"** manifiesta

que llevará a cabo lo estipulado en la cláusula primera, dirigiendo y ejecutando los trabajos necesarios a efecto de dar cumplimiento al mismo de manera adecuada.----------

Tercera.- PAGO.----------
El monto que **"La Dependencia"** deberá pagar de manera mensual por la prestación de los servicios objeto del presente contrato será el siguiente: ----------

A) **Dirección del Centro de Reinserción Social de Mérida:** la cantidad de $27,551.59 (SON: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) más $4,408.25 (SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $31,959.84 (SON: TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**----------

B) **Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil:** la cantidad de $6,500.00 (SON: SEIS MIL QUINIENTOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), más $1,040.00 (SON: UN MIL CUARENTA PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $7,540.00 (SON: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**----------

C) **Dirección del Centro de Reinserción Social de Tekax:** la cantidad de $8,100.00 (SON: OCHO MIL CIEN PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), más $1,296.00 (SON: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $9,396.00 (SON: NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**----------

D) **Dirección del Centro de Reinserción Social de Valladolid:** la cantidad de $10,900.00 (SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), más $1,744.00 (SON: UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $12,644.00 (SON: DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**----------

E) **Dirección del Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes (CEAMA):** la cantidad de $5,900.00 (SON: CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), más $944.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $6,844.00 (SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**----------

Ambas partes convienen en que **"La Dependencia"** pagará el importe del servicio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente, siempre y cuando éste se presente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Prestación de los servicios objeto de este contrato y que deberá ser enviado en formato ".XML", así como su representación impresa en formato ".PDF", a la dirección de correo electrónico mauricio.castillo@yucatan.gob.mx. El pago procederá siempre que el comprobante fiscal reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y el proveedor haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

"El Prestador de Servicios" acepta y conviene que en el caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet a que se refiere esta cláusula no satisfagan los requisitos que determinan las leyes fiscales, faculta a **"La Dependencia"**, para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las obligaciones fiscales a su cargo, en los términos de las leyes aplicables. ----------

"El Prestador de Servicios" deberá entregar la representación impresa del comprobante fiscal por internet correspondiente a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno,

ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas. ----------

Cuarta.- "El Prestador de Servicios" acepta que el monto que recibirá por la prestación de los servicios es único, por lo que **"La Dependencia"** no tendrá obligación de proporcionarle algún otro tipo de remuneración por otro concepto. ----------

Quinta.- "El Prestador de Servicios" y **"La Dependencia"** acuerdan que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta clabe bancaria [redacted] de la institución financiera denominada [redacted] ----------

Sexta.- VIGENCIA.----------
Ambas partes manifiestan que el presente contrato comienza a correr a partir del **1 de abril de 2021** y concluirá el **31 de diciembre de 2021**, al vencimiento las partes quedarán liberadas de sus respectivas obligaciones. ----------

Séptima.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. ----------
El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo por parte de **"La Dependencia"**, quien deberá comunicarlo a la otra parte con un mes de anticipación. ----------

Octava.- RESPONSABILIDAD LABORAL. ----------
"El Prestador de Servicios" como patrón del personal que ocupa con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El Prestador de Servicios"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Dependencia"** en relación con el objeto del presente contrato y se obliga a reembolsar a **"La Dependencia"** cualquier cantidad que se hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y/o por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, éste estará obligado a cubrir los gastos que se generen; asimismo, **"El Prestador de Servicios"** será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores; en todos los casos, dejará a salvo los derechos e intereses de **"La Dependencia"**. ----------

Novena.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. ----------
"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, bastando para ello la simple notificación que **"La Dependencia"** realice a **"El Prestador de Servicios"**. ----------

Décima.- La supervisión del servicio por parte de **"La Dependencia"** estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Secretaría General de Gobierno y/o cualquier otra persona designada por la Dirección de Administración, quien estará facultado para supervisar en todo tiempo que los servicios pactados cumplan con la calidad, especificaciones y características técnicas ofertadas por **"El Prestador de Servicios**. ----------

Décima primera.- CESIÓN DE DERECHOS. ----------
En el caso de que **"El Prestador de Servicios"** llegare a transmitir en cualquier forma o por cualquier título los derechos que haya adquirido mediante este contrato, **"La Dependencia"** no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que únicamente **"La Dependencia"** estará legitimada para exigir el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato. ----

Décima segunda.- CONFIDENCIALIDAD. ----------
Dada la naturaleza del presente contrato, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información principal, accesoria o derivada a la que tenga acceso o generada e

intercambiada entre las partes, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"La Dependencia"** por el incumplimiento a esta obligación. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Décima tercera.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. ----------

Décima cuarta.- Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran el mismo, ambas partes lo suscriben en duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día uno de abril dos mil veintiuno. --

POR "LA DEPENDENCIA"

C.P. LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

EL SEÑOR PEDRO ROCA CABRERA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL SEÑOR PEDRO ROCA CABRERA. DE FECHA 1 ABRIL DE 2021.---------